



Solicitud de expedición de certificados de profesionalidad

Organismo

Consejería de Empleo-Servicio Andaluz de Empleo

Colectivo

Pueden solicitar **un certificado de profesionalidad**, aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1º Que hayan superado con evaluación positiva todos los módulos que componen un certificado de profesionalidad, tras haber realizado un curso de **formación profesional para el empleo**, ya sea:

- de la programación de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.
- de la programación de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas.
- del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.

Siempre que lo hayan realizado en una entidad acreditada por el Servicio Andaluz de Empleo.

2º Aquellos alumnos que hayan superado con evaluación positiva, en el ámbito de la administración educativa, un curso del **Programa de Cualificación Profesional Inicial**, en el que se haya programado una especialidad conducente a un certificado de profesionalidad.

3º. Aquellas personas que participen en el Procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral, o las vías no formales de formación, siempre y cuando demuestren que poseen todas las competencias comprendidas en el certificado de profesionalidad correspondiente.

Aquellas personas que no hayan completado todos los módulos que componen el certificado de profesionalidad, podrán solicitar la **acreditación parcial acumulable** de aquellas unidades de competencia que hayan superado a través de un proceso formativo

Órgano competente

Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Formación Profesional.

Descripción Procedimientos

- Los certificados de profesionalidad acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo.

- Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificadas en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

- Los certificados de profesionalidad tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

-Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

-Con los certificados de profesionalidad se trata, por tanto, de proporcionar a los trabajadores la formación requerida por el sistema productivo y acercar los certificados a la realidad del mercado laboral.

Documentación Necesaria

- Solicitud.
- Documentación acreditativa de haber superado con evaluación positiva el curso conducente al certificado.

Requisitos

Los certificados, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral y pueden obtenerse de dos formas:

1ª: Tras la superación de todos los módulos formativos que integran el certificado de profesionalidad.

Presentación telemática

- ❖ Tramitación telemática de las solicitudes de certificados de profesionalidad

Presentación presencial

- ❖ Registro General de la Consejería de Empleo
- ❖ Consulta tu oficina más cercana

Impresos a descargar

- Listado de Especialidades Conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad (0.09 Mb)
- Solicitud de certificado de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables (0.18 Mb)

Te interesa...

- ❖ REAL DECRETO 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación
- ❖ LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional
- ❖ ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.
- ❖ DECRETO 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.
- ❖ REAL DECRETO 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad

¿Dónde encontramos?



902 50 15 50

Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo

2ª. Mediante la superación de los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, una vez que éstos se implanten previa la realización de las correspondientes convocatorias de los citados procedimientos que se publicarán, en nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y en el caso de que la convocatoria se produzca a nivel estatal, será publicada en el Boletín Oficial del Estado

También se puede obtener mediante la acumulación de acreditaciones parciales de las unidades de competencia que comprenda el certificado de profesionalidad.

Lugar de presentación

La solicitud se presentará preferentemente por vía **telemática**. También se puede presentar en cualquier Registro General de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo o, en su defecto, en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en los registros establecidos en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en      



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)

© JUNTA DE ANDALUCÍA.
Todos los derechos reservados. 2012